TEMPORADA 2024/2025

# CIRCULAR N.º 32

## TRAMITACIÓN DE RECURSOS ANTE LOS ÓRGANOS DISCIPLINARIOS DE SEGUNDA INSTANCIA Y GASTOS DE GESTIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 del Reglamento de Funcionamiento Interno y Administración de los Órganos Disciplinarios de la RFEF (edición junio 2021) se informa que cuando se presente un recurso de apelación contra una resolución de un órgano de primera instancia que tenga incidencia en los encuentros que se disputen el fin de semana, estos deberán resolverse de la siguiente manera:

a) Si el recurso se presentara antes del jueves a las 20:00 horas, los órganos de segunda instancia deberán emitir una resolución definitiva siempre antes de las 14:00 horas del viernes.

b) Si el recurso se presentara a partir de las 20:00 horas del jueves, éste podrá no ser resuelto con anterioridad a la disputa del encuentro previsto en fin de semana.

c) Cuando se trate de partidos o jornadas entre semana, los/as interesados/as, cuando así lo estimen, deberán remitir el recurso de apelación a la mayor brevedad para que pueda ser resuelto con anterioridad a la disputa del encuentro o jornada entre semana. En todo caso, siempre deberá ser enviado antes de las 20:00 del día previo a la celebración del partido si el mismo se disputa por la tarde o a las 15.00 si se disputara por las mañanas (hora de inicio antes de las 14.00).

Por otro lado, el artículo 43.1 del Código Disciplinario de la Real Federación Española de Fútbol establece que, en las competiciones que no tengan el carácter de profesional, la interposición de cualquier recurso ante el órgano de apelación contra decisiones adoptadas por los órganos disciplinarios supondrá para el club o, en su caso, persona recurrente, la obligación de depósito del importe que anualmente se establezca mediante circular, en concepto de gastos de gestión y tramitación.

DOCUMENTO PROPIEDAD DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En cumplimiento de lo antedicho, para los recursos que se presenten ante el Comité de Apelación (modalidad de fútbol campo) se establecen los siguientes importes para la temporada 2024/2025, según las diferentes categorías de los clubes:

- Primera Federación ..... 350 €
- Segunda Federación ..... 300 €
- Primera Federación de Fútbol Femenino ..... 300 €
- Tercera Federación ..... 150 €
- División de Honor Juvenil, Liga Nacional Juvenil, Segunda Federación de Fútbol Femenino y Tercera Federación de Fútbol Femenino ..... 100 €

Por su parte, para aquellos recursos que se presenten ante el Comité de Apelación para competiciones de fútbol sala durante la presente temporada se fijan los siguientes:

- Primera División ..... 300 €
- Segunda División, Segunda División “B” y Primera División Femenina ..... 150 €
-
- División de Honor Juvenil, Tercera División y Segunda División Femenina ..... 100 €

El pago deberá acreditarse ante el Comité de Apelación, **junto con la interposición del correspondiente recurso**, al que deberá adjuntarse copia de la transferencia previa efectuada en el siguiente número de cuenta de la RFEF:

- Entidad: Banco Santander
- Beneficiario: Real Federación Española de Fútbol
- IBAN de la cuenta: ES89 0075 0591 1206 0023 1059
- Concepto: Comité Apelación o Comité Apelación F. Sala (nombre del club/equipo), jornada (nº)

DOCUMENTO PROPIEDAD DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

**La omisión del presente requisito dará lugar a la no consideración del recurso por el órgano disciplinario**. Éste podrá acordar, con carácter general, la condonación de esta obligación económica a los clubes cuyos recursos sean estimados total o parcialmente.

Lo que se comunica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Las Rozas de Madrid, a 1 de agosto de 2024

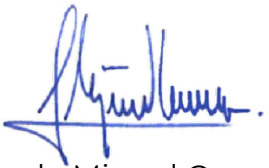

Álvaro de Miguel Casanueva
Secretario General

DOCUMENTO PROPIEDAD DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL